

Don Alberto Federico Luis Neuenschwander Claros. Suiza. 10 de junio de 1975.
 Doña Preciada Bendayan Amse'len. Marroquí. 10 de junio de 1975.
 Don Luis Hirschfeld Friedmann. Húngara. 10 de junio de 1975.
 Don Juan Bautista dos Santos. Portuguesa. 10 de junio de 1975.
 Doña Susana Justina Pérez Cláviljo. Cubana. 10 de junio de 1975.
 Don Giuseppe Rosa Vanni. Italiana. 10 de junio de 1975.
 Don Abraham Sasportes Ruas. Marroquí. 10 de junio de 1975.
 Don Ariosto Piris Augusta. Portuguesa. 10 de junio de 1975.
 Don David Auday Benelbas. Marroquí. 10 de junio de 1975.
 Don Mojluf Benolol Cohen. Marroquí. 10 de junio de 1975.
 Doña Gavina Blanca Nieve Guzmán Olmedo. Argentina. 10 de junio de 1975.
 Don Hassar Khalil Hamad. Libanesa. 10 de junio de 1975.
 Don Pedro Juan Esteban Rotger Montorio. Cubana. 10 de junio de 1975.
 Don Vicente Chumo Eboiche. Guineana. 10 de junio de 1975.
 Doña María Juana Susana Gonseth Luchsinger. Suiza. 10 de junio de 1975.
 Don Lahouari Raiss. Marroquí. 17 de junio de 1975.
 Don Justino Ferreira Martins. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Don Moisés do Nascimento Pires. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Don Fernando Manuel Pereira de Brito. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Don Paulino Milán-Mba Asangono. Guineana. 17 de junio de 1975.
 Don Ali Haj Ahmed Ben Brik. Marroquí. 17 de junio de 1975.
 Don Guy Vandaele. Belga. 17 de junio de 1975.
 Don Carlos José Arenas Linares. Peruana. 17 de junio de 1975.
 Don Apeles Galligo Farlo. Argentina. 17 de junio de 1975.
 Don Roger Tranquilino Alvarez Diaz. Cubana. 17 de junio de 1975.
 Don Yang Chieh Chao. China. 17 de junio de 1975.
 Don Manuel Augusto Salgueiro, conocido por Manuel Salgueiro Suárez. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Don Juan Grara Gallegó. Cubana. 17 de junio de 1975.
 Don Raúl Artemio Brito de la Sierra. Chilena. 17 de junio de 1975.
 Don Aurelio Cándido Alves. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Don José Julio Adame Reina. Argentina. 17 de junio de 1975.
 Don Carlos Augusto Teixeira. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Don José Barreiros Damasena. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Don Armando Leite da Mota. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Doña Juana Matossi Arraiza. Suiza. 17 de junio de 1975.
 Don Joaquín Luis Nombela Hernández de Vasconcelos. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Doña Adela Prinz Machin. Alemana. 17 de junio de 1975.
 Don Fernando Giquel Alcocer. Apátrida, de origen cubano. 17 de junio de 1975.
 Don José Dias Alves, conocido por José Alves Dias. Portuguesa. 17 de junio de 1975.
 Doña María Victoria Arriandiaga Abaroa. Cubana. 17 de junio de 1975.
 Don César Adolfo de Blaye. Argentina. 17 de junio de 1975.
 Doña Estrella Belalobedde Boleche. Guineana. 17 de mayo de 1975.
 Don Atilio Verde Baumann. Peruana. 17 de junio de 1975.
 Don Carlos Albín Roche Roche. Francesa. 17 de junio de 1975.
 Don Mahdawdas Ramchand Sadhwani. Británica. 17 de junio de 1975.
 Don Estanislao Federico Séptimo Pavillard Jardín. Británica. 17 de junio de 1975.
 Don José Antonio Suárez Martínez. Cubana. 17 de junio de 1975.
 Don Luis Alberto Martínez Cuitiño y Castro. Argentina. 17 de junio de 1975.
 Doña Cira Nirmia Díaz y Molina. Argentina. 17 de mayo de 1975.
 Don Héctor Mayorga Escobar. Colombiana. 17 de mayo de 1975.
 Don José Dassucaio Tomaz. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Antonio dos Arjos. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Manuel Dias Bailao Mendes. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Manuel Calderón Pinto. Chilena. 25 de junio de 1975.
 Don Dante Coronado Torrós. Peruana. 25 de junio de 1975.
 Don Clemente Hermenegildo Gonçalves. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Juan Messali Marini. Italiana. 25 de junio de 1975.
 Don Manuel Condé Sánchez. Argentina. 25 de junio de 1975.
 Don Alfredo Augusto Fernandes Ferreira. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Doña María Judith Jiménez Higuera. Peruana. 25 de junio de 1975.
 Don Antonio Gomes. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don José Saraiva Casteleiro. Portuguesa. 25 de junio de 1975.

Don Luis Gonzalo Lu Cortes. Peruana. 25 de junio de 1975.
 Don Olegario Ivan Morales Valentín. Dominicana. 25 de junio de 1975.
 Don Juan Manuel Gonzalves de Nascimento. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Ezz Mohamed Ali y Ayyad. Jordana. 25 de junio de 1975.
 Don Agustín Mora Rodríguez Lima, conocido por Agustín Rodríguez Mora. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Vladimiro Rutar Rutar. Yugoslava. 25 de junio de 1975.
 Don Antonio Valtí Friedl. Alemana. 25 de junio de 1975.
 Don Andrés Masson Loreaud. Francesa. 25 de junio de 1975.
 Dor. Manuel Vasgues Menau. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Jacob Anidjar Cohen. Marroquí. 25 de junio de 1975.
 Don Leo Dañek Theimer. Apátrida, de origen Checoslovaco. 25 de junio de 1975.
 Doña Norma Elizabeth Alvarez Chaman. Peruana. 25 de junio de 1975.
 Don Carlos Alberto Cristina Giménez. Argentina. 25 de junio de 1975.
 Don Antonio Estevez Estevez. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Jorge Orestes García Gutiérrez. Peruana. 25 de junio de 1975.
 Don Fernando Montes Paredes. Peruana. 25 de junio de 1975.
 Don Ramón Raynerio Moncada Urbina. Nicaragüense. 25 de junio de 1975.
 Don Michel Ruiz Gasp. Francesa. 25 de junio de 1975.
 Don Pedro Arriola. Salvadoreña. 25 de junio de 1975.
 Don Israel Pérez Hernández. Cubana. 25 de junio de 1975.
 Don Nuno Antunes Martins Félix. Portuguesa. 25 de junio de 1975.
 Don Arturo Laforgue Castellarnau. Francesa. 25 de junio de 1975.
 Doña Hororata Buesule Nchaso. Guineana. 25 de junio de 1975.
 Don Ricardo Quiroga Vedo. Cubana. 25 de junio de 1975.
 Don Juan Ruiz del Castillo. Boliviana. 25 de junio de 1975.
 Don Teófilo Edgard Egas Garagate. Peruana. 25 de junio de 1975.
 Don Andrés Antonio Miso Lobo. Francesa. 25 de junio de 1975.
 Don Darío Taboada Gomila. Panameña. 25 de junio de 1975.
 Doña Irene Waldmann Korobanoff. Suiza. 25 de junio de 1975.

Estas concesiones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil, no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total de expedientes resueltos por residencia: 492.

MINISTERIO DEL EJERCITO

16786

ORDEN de 7 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona, dictada con fecha 31 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Infantería, Caballero Mutilado, don Fernando Sánchez Quintana.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, entre partes, de una como demandante, don Fernando Sánchez Quintana, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Sánchez Quintana, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, así como contra la desestimación del recurso de reposición contra tal Resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos: Anular y anulamos tales Resoluciones por no ser conformes a derecho; declarar y declaramos que el recurrente don Fernando Sánchez Quintana, tiene derecho al percibo del complemento de función establecido por la Orden circular del Ministerio del Ejército de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, durante la anualidad a que esta disposición contrae su vigencia. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

16787 ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se determina la habilitación de la Delegación de la Aduana de Tarragona en la estación de RENFE, refundiendo lo previsto en disposiciones anteriores.

Ilmo. Sr.: Producida con posterioridad al establecimiento de un sistema especial para exportación por vía terrestre de vinos en vagones cisternas y camiones cubas por la Aduana de Tarragona, la adhesión de España a los vigentes convenios T.I.R. y T.I.F., se han dejado sin efecto las disposiciones que autorizaron aquel sistema, de ninguna o escasísima aplicación en la práctica, lo que incide sobre el contenido en las Ordenes ministeriales de 5 de noviembre de 1965, 5 de enero de 1967 y 25 de marzo de 1968, por lo que se estima conveniente refundir en una sola la habilitación que corresponde a la Delegación de la Aduana de Tarragona en la estación de RENFE de aquella capital, con aplicación para las operaciones de exportación autorizadas, exclusivamente, del sistema propio del régimen T.I.F.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La Delegación de la Aduana de Tarragona en la Estación de RENFE de dicha capital queda habilitada para la exportación por ferrocarril de frutos y productos hortícolas frescos, vinos, aceites vegetales, frutos secos, algarroba, harina o goma de garrofin y calzado.

Tendrán la consideración de recinto aduanero dicha Estación, los apartaderos destinados al movimiento de mercancías y los locales que sirvan de oficinas y almacenes aduaneros.

Segundo.—RENFE proveerá de los elementos necesarios para el despacho de las mercancías, así como de mobiliario y enseres precisos para el servicio de Aduanas, siendo a su cargo, igualmente, los correspondientes gastos de conservación y mantenimiento.

Tercero.—Serán de aplicación para la exportación de las mercancías a que se refiere la presente Orden los principios generales que regulan dicho comercio, los relativos a régimen T.I.F., según Orden ministerial de 10 de junio de 1964 y Circular de esa Dirección General número 502, de 25 del mismo mes, Orden ministerial de 14 de septiembre de 1966 sobre normas para exportación de frutos y productos hortícolas frescos y las disposiciones concordantes y complementarias correspondientes.

Cuarto.—Quedan sin efecto las Ordenes de 5 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de 5 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero) y de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

16788 ORDEN de 30 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada en 16 de febrero de 1974 en recurso contencioso-administrativo número 182/1973 interpuesto por «Inmobiliaria Centro Aragonesa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de julio de 1973, en relación con expediente incoado por el concepto tributario Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejecución de obra propia.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 16 de febrero de 1974 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso contencioso administrativo número 182/1973 interpuesto por «Inmobiliaria Centro Aragonesa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de julio de 1973, en

relación con expediente incoado por el concepto tributario Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejecución de obra propia;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Centro Aragonesa, S. A.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de julio de 1973 que confirmó la del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de marzo de 1970 desestimatoria de la reclamación formulada contra liquidación practicada en concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por ejecución de obras comprendidas entre el 1 de julio de 1964 y el 31 de diciembre de 1969 (consecuente al acta definitiva número 501.873 instruida por la Inspección Técnico Fiscal de 30 de septiembre de 1969), resolución y liquidación que anulamos en el extremo referente a la sanción impuesta y la confirmamos en el resto.

Segundo.—Por la Oficina de gestión deberá girarse una nueva liquidación sin sanción alguna.

Tercero.—No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

16789 RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior al «Banco de Crédito Comercial, S. A.», de Barco de Avila (Avila).

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas al «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima», de Barco de Avila (Avila):

1. Realización de operaciones en el mercado español de divisas.

2. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

3. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas de su propia posición, a la vista, en corresponsales en el exterior.

4. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A); de pesetas convertibles (cuentas B); de pesetas interiores y de pesetas Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 198.

Madrid, 1 de agosto de 1975.—El Subgobernador.

16790 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de agosto de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,210	58,380
1 dólar canadiense	56,422	56,646
1 franco francés	13,339	13,394
1 libra esterlina	124,415	125,012
1 franco suizo	21,670	21,774
100 francos belgas	152,621	153,470
1 marco alemán	22,688	22,799
100 liras italianas	8,730	8,769
1 florín holandés	22,043	22,149
1 corona sueca	13,587	13,658

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.